



BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses	» 13
Por tres meses	» 7

Número suelto, veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CÁNTABRICO, Compañía, número 3. - No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 18 de julio.)

Ministerio de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en el Instituto de Avila la Cátedra de Lengua francesa, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de mayo de 1903 y 31 de julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría,

por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 3 de julio de 1905.

El Subsecretario,
Rosales.

Se halla vacante en la Escuela de Veterinaria de Santiago la Cátedra de Agricultura y Zootecnia, Derecho veterinario y Policía sanitaria, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición en el turno establecido en el caso 2.º del artículo 10 del Real decreto de 8 de mayo de 1903, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 11 de agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere poseer las condiciones determinadas en los artículos 11 de dicho Real decreto y 10 del de 27 de julio de 1900.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes á esta Subsecretaría, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, presentándolas á los mismos en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su capaci-

dad legal y los méritos y servicios que les convega justificar; debiendo además entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

Según lo dispuesto en el art. 3.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 4 de julio de 1905.

El Subsecretario,
Rosales.

(Gaceta del 6 de julio.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

PUERTOS

En el anuncio de la subasta de la concesión de una marisma en el Ayuntamiento de Camargo, involuntariamente se omitió la hora en que se cierra la admisión de pliegos, que será las cinco de la tarde del día 20 del corriente, en cuya hora se verificará la apertura de pliegos.

Santander 18 de julio de 1905.

El Gobernador interino,
Tomás Agüero S. de Tagle,

SECCION DE MINAS

Núm. 12.977

Don Torcuato Jusué Fernández,
Ingeniero Jefe de minas de este
distrito.

Hago saber: Que don Rafael Eugenio Sánchez, vecino de Santander, ha presentado el 26 de junio último una solicitud de concesión de 32 pertenencias con el nombre de «Luz», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Robollar, término de Cigüenza, Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, que lindan por todos vientos con terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la boca de un pozo, del cual emergen las aguas que utiliza el exponente para un lavadero de minerales; desde este punto se medirán: al N. magnético 200 metros; desde el mismo otros 200 al S.; desde el mismo 400 al E., y desde el mismo 400 al O., con cuyas cuatro líneas, y trazando perpendiculares, quedará cerrado el perímetro, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 13 de julio de 1905.—
El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusue.

Núm. 12.978

Don Torcuato Jusué Fernández,
Ingeniero Jefe de minas de este
distrito.

Hago saber: Que don Juan Pérez Ayuela, vecino de esta ciudad, ha presentado el 3 del actual una solicitud de concesión de 20 pertenencias con el nombre de «Julia», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Canal de Uaina, término del Ayuntamiento de Peñarrubia, que lindan: al S. mina «Rita», E. mina «Más Luz», núm. 9.096, y demás rumbos terreno común y particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo SO., ó sea la estaca número 3 de la mina «Más Luz», número 9.096, y se medirán: 700 metros al O. la 1.^a estaca; de ésta al N. 300 la 2.^a; al E. 600 la 3.^a; al S. 100 la 4.^a; al E. 100 la 5.^a, y al punto de partida 200 metros, ce-

rrando el perímetro, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 13 de julio de 1905.—
El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusue.

COMISION PROVINCIAL

DE

SANTANDER

OBRAS PÚBLICAS

ANUNCIO

Esta Comisión provincial ha acordado señalar el día 5 de agosto próximo, á las nueve y media de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de la reparación y pintura de los puentes sobre el río Ebro y arroyo Begines, en la carretera provincial de Orzales á Valdearroyo, cuyo presupuesto de contrata importa 1.128'04 pesetas.

La subasta tendrá lugar en el salón que celebra sus sesiones y con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 24 de enero último é Instrucción de la misma fecha para la contratación de los servicios provinciales y municipales, ante el señor Gobernador civil ó señor Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, con asistencia del señor Diputado don Salvador Aja, en representación de la misma; hallándose de manifiesto en la sección de Obras públicas el presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos, hasta la mañana del día y hora de la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos de la clase undécima, arregladas exactamente al modelo que á continuación se inserta, acompañando, con la cédula del interesado, el documento que acredite haber consignado en la Depositaria de fondos provinciales el 5 por 100 del importe de dicho presupuesto, el cual habrá de ser aumentado después de la adjudicación hasta el 10 por 100, para constituir la fianza definitiva.

Los pliegos se entregarán cerrados bajo sobre, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta

de la reparación y pintura de los puentes sobre el Ebro y el arroyo Begines, en la carretera de Orzales á Valdearroyo», durante el plazo de media hora, á contar desde el acto en que se declare abierta la subasta, pasada la cual el Presidente, previas las formalidades que determina el artículo 17 de la citada Instrucción, á la que acuerda la Corporación contratante ajustarse en esta subasta, declarará terminado el acto y que se proceda al remate.

En el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, se hará la adjudicación provisional del remate á favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo.

Adjudicado definitivamente el remate, el contratista procederá á ejecutar los trabajos según lo estipulado en las condiciones facultativas y económicas del proyecto, debiendo darlos por terminados en el plazo fijado en dichas condiciones; á cuyo efecto concertará con los obreros que haya de ocupar el contrato que determina el Real decreto de 20 de junio de 1902, según consta en las condiciones económicas del proyecto.

El pago de las obras ejecutadas se hará por la Depositaria de fondos provinciales, con arreglo á las certificaciones expedidas por el Director facultativo encargado de inspeccionarlas.

Es obligación del rematante pagar los anuncios, honorarios devengados y en general toda clase de gastos que ocasione la subasta y formación del contrato.

Santander, 15 de julio de 1905.—
El Vicepresidente, Juan Antonio García Morante.—El Secretario accidental, A. Anes.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de fecha... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la reparación y pintura de los puentes sobre el río Ebro y arroyo Begines, en la carretera de Orzales á Valdearroyo, se comprometo á tomar á su cargo el indicado servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición, expresando la cantidad en pesetas y escrita en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

DECLARACION DE LA OCUPACION DE LOS TERRENOS QUE SE HAN DE OCUPAR PARA LLEVAR A CABO LA EXPLOTACION DE LA MINA «CHITON SEGUNDO», NUMERO 3.755, SE PUBLICA DICHA RELACION, SEÑALANDO UN PLAZO DE VEINTE DIAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 17 DE LA LEY DE EXPROPIACION FORZOSA Y 23 DEL REGLAMENTO PARA SU APLICACION, PARA QUE LOS QUE SE CONSIDEREN PERJUDICADOS PRESENTEN SUS RECLAMACIONES CONFORME A LA NECESIDAD DE LA OCUPACION DE LAS FINCAS EN ELAS EXPRESADAS, EN LA MENCIONADA ALCALDIA, SEGUN DETERMINA EL ARTICULO 24 DEL CITADO REGLAMENTO.

CLASE DE LA FINCA	Término en que radican	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	VECINDAD	ADMINISTRADORES Ó COLONOS	VECINDAD
Sierra, erial comunal.....	La Graciosa....	El Estado y pueblo de.....	Sobarzo.....	El Sr. Administrador de Hacienda de. La Junta administrativa de.....	Santander. Sobarzo.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos prevenidos.
Santander 17 de julio de 1905.

El Ingeniero Jefe,
TORCUATO JUSUE.

Ministerio de la Gobernación

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

Se hace saber á don Fermín Cisneros Villalón, renunciante de la concesión «San José», núm. 8.270; á don Pedro Bárcena y Fresno, renunciante de la concesión «Juanita», núm. 12.328, y á don José Ruiz Mora, renunciante de la concesión «San José», núm. 7.773, que para poder cursar las renunciaciones respectivas se hace precisa la presentación en las oficinas del Registro del Gobierno civil de los títulos de propiedad y planos de dichas minas, ó, en su defecto, documento probatorio de ser dueños de las citadas concesiones.

Santander 15 de julio de 1905.
—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusúe*.

Don Guillermo Mac-Lennan y copropietario de la mina «María», número 4.907, han incoado expediente de expropiación forzosa de terrenos enclavados dentro de la designación de dicha mina, sita en término de Pámanes, Ayuntamiento de Liérganes, por considerarlos necesarios la Compañía minera Herrero, arrendataria de la expresada mina «María», para el servicio de vías de transporte, explanaciones de clasificación de minerales, talleres, depósitos de escombros, almacenes, oficinas de beneficio, instalación de máquinas, etcétera, indispensables para la explotación de las minas que tiene dicha Compañía minera Herrero; y el señor Gobernador civil, en virtud de lo que determinan los artículos 56 de la ley de Minas vigente y el 27 de las generales, y accediendo á lo solicitado, con fecha de hoy se ha servido disponer que se dé al citado expediente la tramitación legal, procediéndose en su consecuencia á nueva apertura de la información necesaria para la declaración de utilidad pública de cuanto se deja anteriormente consignado, á los efectos de la explotación de indicadas minas de la Compañía minera Herrero.

Lo que para general conocimiento se hace saber por medio del presente edicto á los efectos del artículo 38 de la ley vigente de Expropiación forzosa, á fin de que teniendo conocimiento de la pretensión entablada puedan los que se consideren perjudicados producir las reclamaciones oportunas, dentro del plazo de diez días, contra la declaración de utilidad pú-

blica de todo lo precitado, según prescribe el art. 12 del reglamento, hallándose de manifiesto en la Jefatura de Minas de la provincia el expediente y documentos de referencia.

Santander 17 de julio de 1905.
—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusúe*.

Universidad literaria de Valladolid

EDICTO

Los señores Patronos de la Obra pía familiar fundada por el ilustrísimo señor don José Zorrilla de San Martín, Obispo que fué de Salamanca.

Por el presente hacemos saber: Que se hallan vacantes cuatro pensiones extraordinarias acordadas por el Patronato, las que habrán de adjudicarse á los parientes del fundador que acrediten su mejor derecho dentro de las líneas designadas en la Memoria testamentaria de la fundación.

En su consecuencia, llamamos á todos los que se consideren con derecho á las referidas pensiones para que hasta el día 30 de septiembre próximo venidero presenten ó remitan sus solicitudes acompañadas de los documentos necesarios, incluso el árbol genealógico, al Sr. Dr. D. Didio González Ibarra, Decano y Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid ó á don Ricardo Gómez Calleja, Secretario del expresado Patronato y oficial de la Secretaría de la referida Universidad.

Los aspirantes deberán tener presentes las prevenciones que siguen: 1.ª Las pensiones son de 375 pesetas anuales durante los estudios de segunda enseñanza y 550 pesetas durante los superiores ó de Facultad, con la limitación prevenida en la fundación. 2.ª A falta de estudiantes de la carrera civil podrán ser admitidos los que sigan la carrera militar.

Son preferidos, según la fundación, los descendientes de don José Antonio Zorrilla de San Martín, marqués de la Gándara Real; en segundo lugar los descendientes de la primera hermana doña Lorenza Zorrilla; en tercer lugar los descendientes de la segunda hermana doña Teresa Zorrilla, y en cuarto los descendientes de sus tíos y tías por el mismo orden de su nacimiento y prefiriendo el mayor al menor.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.
Valladolid 15 de julio de 1905.
—El Patrono Administrador, *Doctor Didio G. Ibarra*.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Reinoso

(CONCLUSIÓN)

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de junio último.

Que se pida una copia de las operaciones de la testamentaria después de conocer su coste.

Que se reclame del Director del Colegio el resultado en Santander de los alumnos examinados.

Que se oficie al Gerente del servicio de alumbrado para que procure mejorar sus condiciones.

Que se remita al señor Gobernador certificado alusivo al nombramiento y demás condiciones del Secretario.

Quedar enterado del ingreso en Depositaria del producto de dos locales.

Aprobar una cuenta de efectos facilitados al Ayuntamiento.

Que se satisfaga el servicio de guarda de Morancas.

Desestimar una suscripción por carecer de recursos.

Que se fije la cantidad de una subvención sobre un espectáculo de toros, para resolver lo que convenga.

Subvencionar para la renta de un local para Correos y Telégrafos, siempre que se elija en punto céntrico, para mayor comodidad del vecindario.

Pasar á la Comisión de Fomento una instancia pretendiendo un terreno.

Quedar sobre la Mesa el inventario del Colegio municipal.

Exigir del Director del Colegio y contratista del alumbrado la contestación de dos comunicaciones dirigidas á los mismos.

Reinoso 1.º de julio de 1905.—
V.º B.º: El Alcalde, *Huidobro*.—El Secretario, *Cipriano Tomah*.

Ayuntamiento de Las Rozas

Hallándose ya confeccionado el Registro fiscal de edificios y solares de este Ayuntamiento, se anuncia á los contribuyentes que pueden examinarle por término de quince días, en la Secretaría del mismo, donde podrán hacer cuan-

Las reclamaciones estimen justas; advirtiéndoles que pasada dicha fecha no se admitirá ninguna.
 Las Rozas 12 julio 1905.—Por orden del Alcalde: Luis Macho, Secretario.

Por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento el apéndice que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el año próximo de 1906, con el fin de que se presenten las reclamaciones de agravios por los contribuyentes.
 Las Rozas 12 julio 1905.—Por orden del Alcalde: Luis Macho, Secretario.

Ayuntamiento de Comillas

Encontrándose la plaza de Farmacéutico titular de esta villa en las condiciones de legalidad que exigen las vigentes disposiciones, se anuncia su provisión, con arreglo al reglamento de 14 de febrero del año actual y con la dotación que determinen las disposiciones legales.

Los aspirantes presentarán sus instancias y documentos dentro del plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, haciendo entrega de las mismas en la Secretaría del Ayuntamiento.

Comillas 14 de julio de 1905.—El Alcalde, N. de la Vara.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

EDICTO

DON JOSÉ GUTIÉRREZ PÉREZ, Juez municipal de la villa de Comillas, partido de San Vicente de la Barquera, provincia de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se ha practicado, á nombre de Manuel Sánchez Quijano, expediente posesorio para acreditar la posesión de varias fincas radicantes en Ruisenada; y presentado en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera, fué suspendida la inscripción de las que se expresan por haber asiento de dominio á favor de doña María Manuela Quijano Fernández, cuyo asiento contradice la posesión justificada.

FINCAS

Pesetas.

85.—Un prado en el «Calesuco», que mide trece áreas y nueve centiáreas, y linda al Norte Esteban Gutiérrez y monte de María M. Quijano, al Sur Antonio Sánchez, al Este cambera y cerradura y más de Francisco Martínez, y al Oeste Manuel Alvarez López. Vale treinta pesetas. 30

86.—Un monte con robles, en el sitio del anterior, que mide dieciocho áreas, y linda al Norte María Ruiz, al Sur María M. Quijano, al Este Francisco Martínez y herederos de Teresa del Piélago y al Oeste Manuel Quijano López, cerradura y terreno común. Vale ciento veinticinco pesetas. 125

87.—Un prado en el sitio de Antojadorio, que mide doce áreas y setenta y ocho centiáreas, y linda al Norte Francisco Sánchez del Sel, al Sur terreno común, al Este el río y al Oeste Antonio López y Antonio Sánchez Gutiérrez. Vale sesenta pesetas. 60

89.—Una huerta cerrada por sí en el sitio de la Valleja, que mide catorce áreas y cincuenta y tres centiáreas; tiene árboles frutales y prado, y linda al Norte María Pilar Gutiérrez, al Sur Justo Díaz y herederos de Agustín Valle y al Oeste herederos de María Quijano Bracho. Esta huerta tiene unida una escuadra de terreno, que mide tres áreas y sesenta y nueve centiáreas, y linda al Norte y Oeste con cerradura y cambera pública, al Sur más del mismo dueño y herederos de María Quijano Bracho y al Este Dolores López. Vale ciento veinte pesetas. 120

90.—Un prado con

manzanas en «El huerto de los limones», que mide dos áreas y diez centiáreas, y linda al Norte Francisco Alvarez, al Sur cerradura y cambera pública, al Este herederos de María Quijano Bracho y al Oeste Francisco Bracho. Vale diez pesetas. 10

91.—Un prado figurando escuadra, con algunos castaños, en el sitio de La Granja, que mide cuarenta áreas y diez centiáreas, y linda al Norte cerradura y terreno común y Lorenza Quijano, al Sur el río y herederos de María Quijano Bracho, al Este cerradura y el río y Florentina López y su raviza, al Oeste con Francisco Sánchez del Sel y Florentina López. Vale doscientas pesetas. 200

92.—Una tierra en la mies y sitio de los Hoyos, que mide dos áreas y noventa y cuatro centiáreas, y linda al Norte herederos de Victoria Quijano y Gregoria Bracho, al Sur Rosario López, al Este herederos de María Salas y al Oeste María Quijano Bracho. Vale quince pesetas. 15

Total. 560

Y habiendo acordado en providencia de hoy llamar por medio del presente edicto á los que se crean con derecho á dichas fincas, se les previene que pueden justificarlo en el plazo de quince días, á contar de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL, ante este Juzgado; en la inteligencia que, de no hacerlo así, será ratificado el auto de aprobación, á los efectos prevenidos en la ley Hipotecaria.

Dado en Comillas á diecisiete de julio de mil novecientos cinco.—José Gutiérrez Pérez.—P. S. M., Felipe Rivera.

DON ALFONSO TRAVADO Y LOSTE, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.
 Por este edicto se cita, llama y

emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de don Julián Ruiz, que falleció en la República de México sin disposición testamentaria, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del último edicto, teniendo en cuenta que el presente ha de insertarse tres veces de diez en diez días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan á deducirlo en el Juzgado de lo civil de Guanajuato (México), en los autos del juicio intestado que en él radica. Si así lo hacen se les oirá y administrará justicia, y de lo contrario se seguirá adelante en las actuaciones, parándoles el perjuicio consiguiente.

Dado en Santander á veintitrés de junio de mil novecientos cinco.—Alfonso Travado.—Ante mí, Juan Castrillo. 3—3

EDICTO

DON SECUNDINO OCEJA CAMPO, Juez municipal del Ayuntamiento de Entrambasaguas, partido de Santoña, provincia de Santander.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y reglamento de diez de abril de mil ochocientos setenta y uno, dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

En este término municipal hay hoy cuatrocientos noventa vecinos.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.
- 3.º Certificación ó documento que acredite su aptitud para el desempeño del cargo. El cargo no es compatible con el de Secretario del Ayuntamiento.

Dado en Entrambasaguas á catorce de julio de mil novecientos cinco.—Secundino Oceja.—Por su mandado, Ramón Barquín.

rio suplente de este Juzgado municipal, se anuncia por medio de este edicto para que los que quieran solicitarla presenten sus instancias documentadas con arreglo á lo dispuesto en el reglamento de diez de abril de mil ochocientos setenta y uno, y dentro del término de quince días, que empezará á contarse desde el en que se publique este edicto en la Gaceta de Madrid.

Dado en Santander á doce de julio de mil novecientos cinco.—Alfredo Trueba.—Celso Velar.



DON JUAN JOSÉ RUANO DE LA SOTA, Abogado y Juez municipal del distrito del Este de Santander y su término.

Por el presente hago saber: Que teniendo que proveerse con carácter definitivo la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia por medio de este edicto para que los que quieran solicitarla presenten sus instancias documentadas con arreglo á lo dispuesto en el reglamento de diez de abril de mil ochocientos setenta y uno, y dentro del término de quince días, que empezará á contarse desde el en que se publique este edicto en la Gaceta de Madrid.

Dado en Santander á doce de julio de mil novecientos cinco.—Juan Ruano.—Cástor Pacheco.

ANUNCIOS PARTICULARES

SOCIEDAD ANONIMA

MINAS DE HERAS-SANTANDER

Por acuerdo del Consejo de Administración, y con arreglo á lo preceptuado en los estatutos de la Sociedad, se convoca á los señores Accionistas para el día 29 del corriente, á las cuatro de la tarde, en el local del Banco Mercantil, con objeto de celebrar junta general ordinaria y deliberar sobre los asuntos señalados en la orden del día.

ORDEN DEL DÍA

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Lectura y aprobación de la Memoria, balance y cuentas del último ejercicio.
- 3.º Destinar á intereses del Capital el saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas cuando el Consejo lo crea conveniente.

4.º Proveer el turno reglamentario de las tres vacantes que dejan los señores don Manuel García Obregón, don Manuel Sánchez Sarrachaga y don Arsenio Sanjurjo é Igual y la vacante que corresponde al turno del año próximo y que dejó el señor Cagigal al ocupar la plaza de Director Gerente en propiedad.

Para tener derecho de asistencia á la junta es necesario poseer por lo menos cinco acciones, cuyos títulos ó resguardos deberán depositarse previamente en la Caja de la Compañía, antes del dicho día 29, á cambio de papeletas nominativas de entrada, y en su virtud pueden recoger las papeletas en las oficinas de la Sociedad (Méndez Núñez, 2, triplicado) desde esta fecha á la indicada.

Santander 15 de julio de 1905.—El Presidente, Manuel García Obregón. 2—1

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco, número 43 806, se ruega á la persona en cuyo poder se halle tenga la bondad de entregarle en las oficinas de este Establecimiento; advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicho resguardo no pueda hacerse efectivo.

Santander 18 de julio de 1905.—El Director Gerente, José María Gómez de la Torre. 3—1

CANTABRIA

Revista quincenal de Agricultura, Ganadería, Industria, Artes y Letras montañesas.

Se vende en la Administración de El Cantábrico á 0'25 ejemplar y en la Librería General de la calle de Amós de Escalante. Suscripción anual, 6 pesetas.

TIPOGRAFÍA DE «EL CANTÁBRICO»

Compañía 3

SANTANDER

DON ALFREDO TRUEBA Y GONZALEZ CAMINO, Abogado y Juez municipal del distrito del Oeste de Santander y su término.

Por el presente hago saber: Que teniendo que proveerse con carácter definitivo la plaza de Secreta-